

ALCALÁ DE HENARES**LICENCIAS**

Doña Elena Prieto Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería y estética sita en la calle Andrés Saborit, número 2, local 4.

“Espak 2006, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local de servicio destinado a comida rápida (kebab) sito en la avenida de Juan Carlos I, número 13, local 17.

“La Casa de Jade Verde, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de tratamientos naturales con venta de cosméticos naturales sito en la calle Nebrija, números 3 y 5, local 6.

“Vitra Madrid, Sociedad Cooperativa Madrileña”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje sito en parcela RC-11, Sector 115-A, “Espartales Norte”.

“Clínica Dental Venecia, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de consulta odontológica sita en la calle San Marcos, número 9, bajo.

“Pelayo, Mutua de Seguros”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina de seguros sita en la avenida de Daganzo, con vuelta a la avenida Ajalvir.

“Cárnicas Henares, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de carnes frescas y derivados sita en la calle Cerro Castillo, número 1, escalera 1, bajo 1.

Don Víctor Naumov solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de instalaciones en local destinado a despacho de pan, venta de alimentación y bebidas con alquiler de vídeos sito en la plaza Santa María de la Cabeza, número 3, local.

“E. Albacete Decoración, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de artículos de decoración sito en la calle Melilla, número 6.

Don Raúl Navarrete Jiménez de Cisneros solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café espectáculo sito en la avenida de Juan Carlos I, número 13, local 40.

“Renault Trucks España, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de vehículos de ocasión, nuevos, accesorios y talleres sito en la calle Isaac Newton, número 9, polígono Ser y Transp, parcela 5.1/5.2/5.3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 1 de julio de 2002, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 30 de abril de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Recursos Humanos, Comercio y Turismo, Marta Viñuelas Prado.

(02/5.742/09)

ALCALÁ DE HENARES**CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 4.417.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento en el Centro Cívico Social de Espartales Sur, en la calle Emilia Pardo Bazán.
 - b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en el pliego de condiciones técnicas.
 - c) División por lotes y número: ...
 - d) Lugar de entrega: Centro Cívico Social de Espartales Sur, en la calle Emilia Pardo Bazán, en Alcalá de Henares.
 - e) Plazo de entrega: dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total, 99.043,78 euros.
 5. Garantía provisional: 2.561,47 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: plaza Cervantes, número 12.
 - c) Localidad y código postal: 28801 Alcalá de Henares.
 - d) Teléfono: 918 883 300.
 - e) Telefax: 918 879 613.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 66 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta las catorce horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación: ver punto 6, apartados a), b) y c) de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: ver artículo 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) b) y c) Entidad, domicilio y localidad: ver punto 6, apartados a), b) y c) de este anuncio.
 - d) Fecha: el quinto día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábado o festivo.
 - e) Hora: a las doce.
 10. Otras informaciones:
 - Perfil de contratante: www.ayto-alcaladehenares.es
- Criterios de valoración de las ofertas:
- Mejor precio ofertado: hasta 60 por 100.
 - Menor plazo en la entrega del suministro: hasta 30 por 100.
 - Mejor calidad de los bienes ofertados: hasta 10 por 100.
11. Gastos de anuncios: a cargo del contratista adjudicatario. Importe máximo: 2.645 euros.

Alcalá de Henares, a 15 de mayo de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación, Héctor Báez Menéndez.

(01/1.768/09)

ALCOBENDAS**RÉGIMEN ECONÓMICO****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2009****FUNDAMENTOS**

El Ayuntamiento de Alcobendas tiene como objetivo general de esta convocatoria, lograr que el esfuerzo municipal en materia de cooperación para el desarrollo contribuya de forma efectiva a reducir la pobreza y a potenciar el desarrollo humano de las personas en los municipios, regiones y países a los que se dirige.

Se pretende seguir mejorando la calidad y el impacto de la ayuda, fomentando la concentración geográfica, sectorial y estratégica de

los recursos económicos e incentivando la coordinación de actuaciones realizadas por las entidades destinatarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria.

En las circunstancias actuales de crisis económica global, el Ayuntamiento de Alcobendas ha considerado que el apoyo es ahora más necesario que nunca, por lo que se ha comprometido a mantener el 1 por 100 de su presupuesto para la cooperación al desarrollo. Sin embargo, los fondos no lo son todo, es importante que hagamos buen uso de ellos y asegurar la transparencia en la gestión de recursos para garantizar que la vida de las personas a las que nos dirigimos, mejora.

Para ello contamos con una evaluación exhaustiva y de calidad que garantiza la viabilidad de los proyectos objeto de subvención; así como con herramientas de seguimiento y evaluación de las acciones que nos ayudan a acercarnos a este objetivo.

BASES

I. Objeto

La presente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones en materia de proyectos de cooperación al desarrollo, codesarrollo, proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo y ayuda humanitaria y de emergencia. Todos ellos con fecha máxima de finalización en diciembre de 2009.

La convocatoria de subvenciones se efectúa de acuerdo con las prioridades, requisitos y recursos establecidos en la ordenanza reguladora de subvenciones para la cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada definitivamente en pleno, con fecha 28 de junio de 2005, y publicada el día 26 de junio de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

I. Prioridades geográficas

En el marco de la actual ordenanza y sin exclusión de los países o zonas geográficas que en ella se especifican, así como aquellas con las que el Ayuntamiento pueda tener algún vínculo, se atenderán especialmente a zonas geográficas de países con mayor presencia de población migrante residente en Alcobendas y que son: Perú, Colombia, Ecuador, República Dominicana y Bolivia.

También se atenderán a aquellos países objeto de acción humanitaria y de ayuda de emergencia.

III. Prioridades sectoriales

En el marco de la actual ordenanza y sin exclusión de los objetivos que la comunidad internacional se ha marcado para luchar contra la pobreza y la exclusión en el mundo (Agenda 2015), se atenderán especialmente los siguientes sectores en las siguientes modalidades:

A) Proyectos de desarrollo

Seguridad alimentaria y lucha contra el hambre.
Mejoras económicas y desarrollo rural sostenible:

- Mejora de los servicios de apoyo a actividades productivas de la zona.
- Mejora de la capacitación laboral de las personas.

Educación:

- Mejora y aumento de la educación básica de la población.
- Formación laboral de jóvenes y adultos.

En ambos casos, fomentando la igualdad entre hombres y mujeres, así como el desarrollo sostenible.

B) Proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización.

Promover entre los ciudadanos de Alcobendas actitudes favorables a la cooperación y la solidaridad, atendiendo especialmente al trabajo por el respeto de los derechos humanos.

Responder al interés de los ciudadanos por conocer la realidad de los países con mayor presencia de población migrante residente en Alcobendas, así como aquellos países y acciones con los que colabora el Ayuntamiento de Alcobendas.

Fomento de acciones destinadas a explicar las problemáticas existentes en el marco de los días internacionales señalados por Naciones Unidas (día de los Derechos Humanos, de la Infancia, etcétera.)

IV. Prioridades estratégicas

Se atenderá especialmente aquellos proyectos que:

Sean coherentes con las necesidades y peticiones de la población de los países donde se llevan a cabo las acciones de cooperación.

Conozcan y respeten la cultura e idiosincrasia de las poblaciones a las que se dirige o da a conocer.

Tengan el apoyo de las autoridades locales y líderes tradicionales, referidas a las comunidades en las que exista dicho papel.

Concurran a la convocatoria en consorcio con otras instituciones.

Formen parte de programas.

Sean de continuidad.

Tengan previsto en su programación dar a conocer al ciudadano de Alcobendas las acciones que se han llevado a cabo en el proyecto, así como la situación concreta de la zona geográfica en la que se inscribe dicho proyecto.

Apoyen y refuercen las iniciativas promovidas por la población migrante en Alcobendas que lleven a cabo actividades de desarrollo en sus países de origen.

V. Modalidades de subvenciones

Se entiende por proyectos de desarrollo el conjunto de acciones diseñadas y coordinadas entre sí, orientadas a lograr unos objetivos de desarrollo general y específico con el fin de mejorar una situación concreta, en un período y en una región determinada, para una población destinataria predefinida y cuyos resultados deben ser perdurables una vez finalizada su ejecución.

Se entiende por codesarrollo al proceso de colaboración activa entre entidades y personas autóctonas y migrantes que viven en Alcobendas, con otras de sus países de origen, con el objetivo de contribuir a potenciar el desarrollo humano de ambos contextos sociales.

Se entiende por proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización al conjunto de acciones diseñadas para lograr, mediante estrategias diferenciadas para cada uno de los ámbitos, unos objetivos vinculados con un mayor conocimiento de los ciudadanos del municipio acerca de la situación y causas de la pobreza y exclusión que afectan a los países en desarrollo. De igual forma, promover acciones de solidaridad y cooperación con los mismos. Todo ello a realizar en el municipio de Alcobendas.

Se entiende por proyectos de ayuda humanitaria y de emergencia aquellos proyectos que prestan la ayuda lo antes posible a las poblaciones que así lo requieran, y que velen por el respeto de los principios humanitarios fundamentales, en particular los de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia; promuevan el respeto del derecho internacional, en particular, del derecho internacional humanitario; ya sea en ocasiones de conflicto humano o catástrofe natural.

El importe total máximo destinado es de 960.000 euros, presupuestado actualmente en la partida 003.31301.48000 "Transferencias cooperación institucional" del presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2009.

De acuerdo con el artículo II, apartado I de la actual ordenanza de Cooperación "el objeto de la presente ordenanza es la regulación de la asignación de las subvenciones que el Ayuntamiento de Alcobendas destina a financiar proyectos en materia de Cooperación Internacional, estableciéndose las siguientes:"

Sección A.—Financiación de proyectos de cooperación al desarrollo presentados por las ONG locales. La dotación de esta sección es del 50 por 100 del presupuesto de cooperación anual.

La cantidad estipulada para esta modalidad es de 480.000 euros. Con carácter general, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Subvenciones (artículo 88.2), y de acuerdo con las bases de ejecución presupuestaria de este ayuntamiento, se anticipará el 50 por 100 de la cantidad subvencionada. La subvención máxima por proyecto será de 75.000 euros.

Sección B.—Financiación de proyectos de ayuda de emergencia y asistenciales. La dotación es del 5 por 100 del presupuesto.

Financiación de proyectos a realizar en países en situación de emergencia y crisis humanitaria. La cantidad estipulada para esta modalidad es de 48.000 euros. Con carácter general en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Subvenciones (artículo

lo 88.2), y de acuerdo con las bases de ejecución presupuestaria de este Ayuntamiento se anticipará el 50 por 100 de la cantidad subvencionada. La subvención máxima para esta modalidad será de 48.000 euros.

Sección C.—Financiación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo a través de cooperación institucional y campañas de sensibilización. Dotación de esta sección: 45 por 100 del presupuesto.

La cantidad estipulada para esta modalidad es de 432.000 euros. Con carácter general en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Subvenciones (artículo 88.2), y de acuerdo con las bases de ejecución presupuestaria de este ayuntamiento se anticipará el 50 por 100 de la cantidad subvencionada. La subvención máxima será de 75.000 euros para los proyectos a realizar en países en vías de desarrollo a través de cooperación directa y de 15.000 euros para los proyectos de sensibilización.

Con el fin de facilitar información relevante para esta convocatoria, consideramos importante resaltar los siguientes puntos de la ordenanza:

Según lo establecido en el punto 2 del artículo 1 de la ordenanza: “Si la cuantía destinada a cualquiera de las tres secciones quedase desierta, en todo o en parte, por falta de presentación de proyectos suficientes o por baja calidad de los presentados podrá automáticamente destinarse a subvencionar proyectos de las otras secciones establecidas”.

Según lo establecido en el punto 3 del artículo 1 de la ordenanza: “Las entidades que concurren a la convocatoria presentarán únicamente un proyecto, si es individualmente, o dos, en consorcio con otras instituciones”.

VI. *Requerimientos y plazos*

La solicitud de subvención y el resto de documentación exigida por la ordenanza para cualquiera de las secciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos, así como lo relativo a la indicación de los órganos competentes para resolver el procedimiento y el plazo de resolución y notificación serán los establecidos en la ordenanza que rige la presente convocatoria, cuyo texto definitivo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha señalada. Solicitud, formularios y baremación en www.alcobendas.org

Los criterios a valorar en las solicitudes por los interesados serán los establecidos con carácter general en el artículo 5 en relación con el anexo I de la ordenanza reguladora de estas subvenciones.

VII. *Valoración y resolución*

Los proyectos se valorarán con una puntuación de 0 a 120. La obtención de una puntuación inferior a 60 puntos eliminará el proyecto del proceso. La adjudicación de la subvenciones dependerá de la calidad de los proyectos presentados y de la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, de acuerdo con el punto 3 del artículo 7 de la ordenanza reguladora de subvenciones “el Departamento de Cooperación valorará la adaptación a prioridades y criterios establecidos en estas bases y realizará su propuesta respecto de aquellos que considere de mayor interés”, y que tendrá una valoración de 20 puntos con respecto a la puntuación global anteriormente expuesta.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Departamento de Cooperación, que recabará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos señalados en esta convocatoria.

El órgano encargado de resolver será el alcalde-presidente u órgano que se señale expresamente en las bases de ejecución del presupuesto para el año en curso, y lo hará en un plazo máximo de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud de concesión por silencio administrativo.

VIII. *Otras disposiciones*

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante el órgano que dicte el acto

en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Las sucesivas publicaciones referidas al objeto de esta convocatoria se llevarán a cabo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, careciendo de validez las llevadas a cabo en lugares distintos.

Alcobendas, a 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(03/16.275/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio de 2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Letre Lumache, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de preparación y distribución de comidas preparadas (ampliación) en la calle Sierra de las Alpujarras, número 17.—Expediente 102/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 1 de abril de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/4.811/09)

BUSTARVIEJO

LICENCIAS

Por doña Mónica San José Serrano se ha solicitado licencia de mesón-restaurante en la calle Rondas, número 19, de esta localidad.

Al mismo tiempo se somete a trámite de información pública la evaluación ambiental de dicho proyecto en consonancia con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bustarviejo, a 22 de abril de 2009.—El teniente de alcalde, Miguel Martín Hijano.

(02/5.625/09)

CAMPO REAL

LICENCIAS

Doña María Rosario Cuenca ha solicitado licencia para la ampliación de la actividad de supermercado con asador de pollos en la carretera de Villar del Olmo, número 37, locales 4 y 5.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 28 de abril de 2009.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/5.502/09)

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público que mediante decreto de Alcaldía,